



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Licencia enfermedad Sr. Molina

EX-2026-488221-UNC-ME#FL

VISTO:

La Certificación Médica obrante en esta Secretaría Administrativa referida a la licencia por enfermedad, corto tratamiento, con goce de haberes, del agente No Docente Sr. Augusto Molina (Legajo Univ. N° 62.784) por el día 09 de junio de 2026;

Y CONSIDERANDO:

El certificado expedido por el médico tratante, presentado oportunamente.

Lo que acuerda el Art. 91 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Conceder licencia por enfermedad, corto tratamiento, con goce de haberes al agente No Docente Sra. Augusto Molina (Legajo Univ. N° 62.784) por el día 09 de junio de 2026; por un total de un (1) día, en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 91 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.

Art. 2°.- Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y archívese.-

